

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°008-2023-GAF-MDS**

Subtanjalla, 10 de abril de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 604-2023-SGL-GA-MDS, de la Sub Gerencia de Logística, con fecha 10 de abril del 2023, donde solicita un encargo interno por la suma de S/. 800.00 soles (Ochocientos y 00/100 soles), para cubrir los gastos del servicio de revisión técnica de las unidades móviles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7715, Art. N° 40° se puede encargar al personal de la institución la ejecución de gastos a rendir documentadamente, concordante a la Base Legal Ley N°28112 –"Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público" y Modificatorias, Ley N° 28693 –"Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y modificatoria.

Que, con El Informe N° 604-2023-SGL-GA-MDS, de la Sub Gerencia de Logística, con fecha 10 de abril del 2023, donde solicita un encargo interno por la suma de S/. 800.00 soles (Ochocientos y 00/100 soles), para cubrir los gastos del servicio de revisión técnica de las unidades móviles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Que, para tal efecto se hace necesario designar al responsable que se encargará de los gastos correspondientes que demande dicho servicio asignándoles el aporte económico a emplearse de acuerdo al requerimiento presentado.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - ASIGNAR, la suma S/. 800.00 soles (Ochocientos y 00/100 soles) al Lic. ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ para cubrir los gastos de la Revisión Técnica de las unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ya que no aprueba el CCI en el sistema- siaf por el monto respectivo, recursos con cargo a rendir cuenta en el plazo establecido por la normatividad vigente, de acuerdo a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dicho gasto cuenta con Cobertura Presupuestal

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad la administración, supervisión y cumplimiento de la presente Resolución,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
LIC. MIRLA CARIETA WONG FLORES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS